

30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~2~~ **2 SEP. 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0736.

No se accederá a lo peticionado por la parte demandante en el escrito visto a folio 28 y se le requiere, para que dentro del término dispuesto por auto del 19 de febrero pasado (fl. 26), notifique al demandado en la forma allí ordenada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Una vez se acate la orden aquí contenida, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ 65.

Hoy _____

El Secretario. **3 SEP 2020**

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/